



Beca de Cooperación al Desarrollo en Endocrinología Pediátrica 2026

FUNDACIÓN SEEP



Becas para la Cooperación al Desarrollo en Endocrinología Pediátrica de la FSEEP

1. El objetivo de la beca es apoyar el desarrollo de un Proyecto de Cooperación al Desarrollo, en el área de la Endocrinología Pediátrica
2. La cuantía de la beca asciende a **10.000 euros** y tendrá periodicidad anual
3. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes son
 - Una persona jurídica (avalada por un socio SEEP), indicando denominación completa, NIF, domicilio, naturaleza jurídica, fecha de constitución, fines de la entidad, fecha y actividad con la que se inició la cooperación al desarrollo.
 - También podrán solicitarlo personas físicas que sean miembros de la SEEP, en cuyo caso deberán estar al día con el pago de la cuota anual de la sociedad. En este caso los aspirantes deben ser funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y/o personal docente e investigador de las universidades en España. En caso de que no se cumpla este último requisito, se podrá valorar la candidatura, pero si se le llega a otorgar la beca al aspirante, el importe no estará exento de tributación en el IRPF, tal y como establece el artículo 7.j de la Ley 35/2006
 - Adjuntar una descripción detallada del proyecto: justificación, contexto, hipótesis de trabajo, objetivos, plan de ejecución e

indicadores del grado de consecución de los objetivos y fuentes de verificación.

- Breve CV del solicitante.
 - Presupuesto, donde conste la estructura de la financiación, un desglose presupuestario detallado, indicando unidades y costes unitarios, y finalmente los recursos materiales y humanos.
 - Análisis de viabilidad y sostenibilidad del proyecto
4. Las solicitudes se remitirán a la secretaría de la FSEEP mediante el formulario online adjunto a las bases de las becas. La fecha límite de recepción de trabajos será el **28 de febrero de 2026**
 5. La concesión de la beca la decidirá el Jurado constituido por cinco miembros, con voz y voto, de la SEEP designados por la Junta Directiva (Patronato de la FSEEP). El fallo del Jurado será inapelable
 6. La beca podrá ser declarada desierta. En ese caso, el jurado trasladará sus competencias a la FSEEP, la cual decidirá su transferencia a la siguiente convocatoria o a actividades relacionadas con los fines de la FSEEP
 7. Un resumen del proyecto será expuesto en el Congreso de la FSEEP que se celebre al año siguiente de la concesión de la beca.
 8. La entrega de la beca se realizará en el **48º Congreso de la FSEEP**, que se celebrará del **27 al 29 de mayo de 2026**.

FUNDACIÓN SEEP

